



de él en cuyo caso pudiera entenderse que se quie-
re hacer nuevo en caveram^{to}. Así lo acordaron
y firmarán d^{tos}. S. de que certifico =

Miguel Fernandez Arroyo Jimenez *[Signature]*

Bonifacio Guillen Jimenez Obvador *[Signature]*

[Signature]

Miguel Soriano *[Signature]*

Dilig.^{ca} } En la villa de Jumilla a diez y seis de Setiembre de
mil ochoc^{tos} cincuenta y uno, ante el Sr. D. Miguel
Fernandez Alde. Constitucional y Presid^{te} del
Ayunt^o de lo mismo se presentó el Regidor D. Pe-
dro Guardiola de Vím^{re} manifestando que no había
podido concurrir a la sesión celebrada en el
día catorce del cor^{te} por hallarse enfermo, y
por ello no le fue posible tomar posesión de la
segunda tenencia de Alcaldía que se le encar-
ga por el Sr. Governador cuya disposición
obedecere, en su consecuencia el Sr. Presid^{te} en
cumplim^{to} de lo acordado por el Ayunt^o en la
expresada sesión le dio la posesión al Referi-
do D. Pedro Guardiola de la expresada tenen-
cia a cuyo efecto a presencia del pres^{te} secre-
tario le recibió el correspond^{te} Juram^{to} que

